



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 16 de diciembre de 1988. — Número 251

Página 2.973

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Proyectos de acondicionamiento y mejora de trazado, carretera C-6.316, punto kilométrico 8,700 al punto kilométrico 22,400, tramo Oreña-Comillas, términos municipales de Alfoz de Lloredo y Ruiloba 2.974
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes sancionadores . 2.981

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Universidad de Cantabria. — Resolución de 29 de noviembre de 1988 por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 2.982

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander. — Construcciones y explotaciones de unos estacionamientos subterráneos para vehículos automóviles de turismo en la plaza de Italia y en la alameda de Jesús de Monasterio 2.983

4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Licencia para la instalación de un bar 2.984

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 151/86 2.984
- Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Madrid. — Expediente número 1.422/87 V 2.985
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 126/87 y 489/87 2.986
- Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 107/87 2.987

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 560/88 2.987
- Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 316/88 2.987
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 237/88 2.987
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.223/84 y 1.163/86 2.988

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado. Carretera C-6316, P. K. 8,700 al P. K. 22,400. Tramo: Oreña-Comillas.»

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de septiembre de 1988, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en

el anexo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Fecha: 19, 20 y 21 de diciembre de 1988.

Hora: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CARRETERA C-6316 TRAMO: OREÑA-COMILLAS

TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE LLOREDO

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES SUPERFICIE			OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA	m ²	
1	Pilar Cuevas Cayuso	S/R	Erial	Oreña			126	
8	Santo Pérez Saez	C.U.	Casa y patio	Oreña	P9	82-53-0	44	Muro de piedra suelta (2)
9	Rosalba Seco Rodríguez	C.U.	Parcela	Oreña	P8	82-53-0	2	
10	Lactania Montañesa, SAM, S.A.	C.U.	Casa	Oreña	P7	82-53-0	10	Aparcamiento
11	Manuel Piñera Cayuso	C.U.	Casa	Oreña	P6	82-53-0	12	Aparcamiento
12	Manuel Piñera Cayuso	C.U.	Casa	Oreña	P5	82-53-0	18	Jardines y aparcamiento
13	Juan José Piñera Cayuso	C.U.	Casas y parcela	Oreña	P4	82-53-0	30	3 árboles, seto y patio
14	José Manuel González Gutierrez	C.U.	Prado	Oreña	P1	82-53-0	13	Muro de bloques (13)
16	Manuel Bartolomé Cayuso	C.U.	Casas y patio	Oreña	P2	82-53-0	35	Patio, palmera y muro de mampostería ordinaria - (21)
17	José Manuel González Gutierrez	C.U.	Casas	Oreña	P1	82-53-0	31	Aparcamiento
18	Manuel Piñera Cayuso	C.U.	Casas y parcela	Oreña	P6	83-54-8	108	Jardín, palmeras, seto de ladrillo y verja
19	Lucinda Gutierrez Gutierrez	C.U.	Casas	Oreña	P7	83-54-8	35	Muro de mampostería concertada (20) y jardín
20	Pedro Ruiz Sánchez	C.U.	Casa	Oreña	P8	83-54-8	33	Muro de mampostería concertada (14) y jardín. 1 árbol
21	Pilar Cuevas Cayuso	C.U.	Parcela y casa	Oreña	P9	83-54-8	40	Muro de piedra suelta (38) y muro (3)
29	Hrdos. de Isaac Gómez Sampedro	S/R	Parcela para bolera	Oreña	-	-	33	Muro de mampostería concertada (32)
30	Angel Gutierrez Posada c/Antonio López ,62-4ºB-Santander	S/R	Prado más frutales	Oreña	-	-	53	Muro de mampostería concertada (35) 2 árboles
44	ESCOCOCIDO	S/R	Prado y erial	Oreña	-	-	1.160	
45	DESCOCOCIDO	S/R	Prado y erial	Oreña	-	-	776	
49	Ezequiel Sampedro Cosío	C.P.	Prado	Oreña	P12	19	40	1 árbol
50	María Teresa Calderón Prado	C.P.	Prado	Oreña	P6	43	130	2 árboles

* Las cantidades indicadas entre paréntesis, están dadas en metros

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

CARRETERA C-6316 TRAMO: OREÑA-COMILLAS

TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE LLOREDO

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES SUPERFICIE			OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA	m ²	
51	Eliaseo Calderón Prado	C.P.	Prado	Oreña	P6	44	285	2 árboles
52	Juan Cayuso Olmo	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	45	440	1 árbol
53	Paulino Calderón Prado	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	46	270	2 árboles
54	Josefa Fernández Cayuso	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	49	190	
55	Gumersinda Cayuso Cayuso y Hnos. Fernández Cayuso	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	50	365	
56	Socorro Fernández Ruiz	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	55	531	
57	DESCONOCIDO	S/R	Prado, labrantfo y frutales	Oreña	-	-		Aparcamiento, seto y ruinas
58	Jesús Gutierrez Ruiz	C.P.	Labrantfo	Oreña	P12	18	135	
59	José Manuel Gutierrez Prado	C.P.	Labrantfo	Oreña	P12	17	135	
60	Basilisa Sánchez Gutierrez	C.P.	Labrantfo y prado	Oreña	P12	15	280	1 árbol y camino acceso
61	Celestina Ruiz González	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	56	90	
63	Eduvigis Sánchez Gutierrez	C.P.	Prado	Oreña	P6	57	143	1 árbol
64	José Pérez Pernia	C.P.	Prado	Oreña	P6	59	360	2 árboles
65	Jesús Alonso González	C.P.	Prado	Oreña	P6	60	140	1 árbol
66	Agapito Cayuso Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P6	61	430	3 árboles
67	DESCONOCIDO	S/R	Erial	Oreña	-	-	384	1 árbol
68	Floriano Sánchez Gutierrez	C.P.	Prado	Oreña	P12	14	714	4 árboles
69	Jerónimo Gutierrez Aguirre	C.P.	Prado y labrantfo	Oreña	P6	62	720	
70	Gervasio Urréjola Calderón	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	68	670	Muro de piedra (50) suelta
72	Rosa González González	C.P.	Prado	Oreña	P6	69	40	Seto y jardín
73	Rosa Gonzalez Gonsales	C.P.	Prado	Oreña	P6	s/n	60	
74	Rosa González González	C.P.	Jardín	Oreña	P6	69	72	Seto
75	Jerónimo Gutierrez Aguirre	C.P.	Prado	Oreña	P6	71	405	
76	Junta Vecinal de Oreña	C.P.	Labrantfo	Oreña	P6	88	270	
77	Tomás González González	C.P.	Jardín	Oreña	P6	37	175	Seto
78	Manuel Díaz Sousa	C.P.	Prado y labrantfo	Oreña	P12	13	882	2 árboles
80	Gervasio Urrejola Calderón	C.P.	Labrantfo	Oreña	P12	8	485	6 árboles
81	Antonio González Prado	C.P.	Labrantfo	Oreña	P12	7	180	2 árboles
82	Comunal	C.P.	Labrantfo	Oreña	P12	6	91	Alambrada de separación
84	Tomás González González	C.U.	Casa y parcela	Oreña	P4	72-57-0	34	Aparcamiento, jardín y celosía
85	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	C.U.	Parcela (prado)	Oreña	P5 y P6	72-57-0	15	Seto y camino de acceso
93	Antonio González Ruiz	C.U.	Casa y parcela	Oreña	P3	69-57-4	720	Aparcamiento, acera, - 1 árbol
94	Antonio González Ruiz	C.U.	Parcela y casa	Oreña	P2	69-57-4		Valla de mampostería ordinaria con celosía, (30) jardín y acceso
101	Josefa Calderón Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P16	27	1.534	Muro de piedra suelta
102	Antonio Cotera Díaz	C.P.	Prado y casa	Oreña	P16	23	180	Muro de piedra suelta
103	Manuel Luguera Díaz	C.P.	Prado	Oreña	P16	22	805	Torre de alta tensión
105	María González Prado	C.P.	Labrantfo y prado	Oreña	P16	18	624	
106	Bautista Alonso Ruiz	C.P.	Prado	Oreña	P16	15	620	
109	Milagros García Pino	C.P.	Prado	Oreña	P16	19	2.319	
110	Clementina Cayuso Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P16	43	2.400	
111	Serafina Gutierrez Sainz	C.P.	Prado	Oreña	P16	45	1.786	
112	Angel Cuevas Rodríguez	C.P.	Prado	Oreña	P16	44	581	
113	DESCONOCIDO	C.P.	Prado	Oreña	P16	7	775	Muro de piedra suelta (25)
114	Juan Manuela González González	C.P.	Prado y labrantfo	Oreña	P16	7	3.068	
115	José Seco Rodríguez	C.P.	Prado y labrantfo	Oreña	P16	69	2.739	
116	Masa común	C.P.	Labrantfo	Oreña	P3	65	1.242	
117	Modesta Piñera Ruiz	C.P.	Prado	Oreña	P3	66	2.015	
118	Desconocidos	C.P.	Labrantfo	Oreña	P3	62	115	
119	Antonio Pérez González	C.P.	Labrantfo	Oreña	P3	61	2.482	
120	Concepción Cabrera Ruiz	C.P.	Erial, labrantfo	Oreña	P3	68	1.460	Cobertizo y alambrada
121	Rosario Abascal Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P3	60	415	
122	Tomás González Prado	C.P.	Prado y labrantfo	Oreña	P3	60	7.450	Camino de acceso
125	Valentín Usamentiaga Jareta	C.P.	Prado	Oreña	P3	54	800	

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES SUPERFICIE			OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA	m ²	
126	Quintina Noriega González	C.P.	Prado	Oreña	P3	55	1.462	
127	Manuel Gómez Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P3	56	1.930	
128	Marfa González Gutierrez	C.P.	Prado	Oreña	P3	57	3.047	
129	Manuel Luguera Díaz	C.P.	Prado	Oreña	P3	48	945	
130	Agapito Cayuso Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P3	14	468	
131	Juliana Girón Alonso	C.P.	Prado	Oreña	P3	15	30	
132	Juliana Girón Alonso	C.P.	Prado	Oreña	P3	15	128	
133	Masa común	C.P.	Prado	Oreña	P3	84	1.010	1 árbol
134	Julián González Fernández	C.P.	Prado	Oreña	P3	16	768	
135	Manuel Seco Rodríguez	C.P.	Prado	Oreña	P3	17	2.780	Muro de piedra suelta (30)
136	Jesús Usamentiaga Jareda	C.P.	Prado	Oreña	P3	19	102	Muro de piedra suelta, (4) alambrada
137	Luis Somohano Collado	C.P.	Prado	Oreña	P2	34	490	
138	Pedro Pernia García	C.P.	Prado	Oreña	P2	36	1.136	Muro de piedra suelta (25)
139	Jesús Usamentiaga Jareda	C.P.	Prado	Oreña	P2	35	1.310	Muro de piedra suelta (25)
140	Marfa González Gutierrez	C.P.	Prado	Oreña	P2	29	4.656	Muro de piedra suelta (10) 1 árbol
144	Manuel Sánchez Usamentiaga	C.P.	Prado	Oreña	P1	23	60	
145	Servando Jareda Palencia	C.P.	Prado	Oreña	P1	22	65	
146	Salvador Somohano Fernández	C.P.	Prado	Oreña	P1	21	126	
147	Jesús Somohano Calderón	C.P.	Prado	Oreña	P1	20	486	Con frutales y seto
148	Manuel Somohano Collado	C.P.	Prado	Oreña	P1	9	456	
149	Ceferino Somohano Velarde	C.P.	Prado	Oreña	P2	8	875	Muro de piedra suelta (75)
150	Manuel Usamentiaga Jareda	C.P.	Prado	Oreña	P2	7	810	5 árboles
151	Angel Cuevas Rodríguez	C.P.	Labrantfo y prado	Oreña	P1	8	1.521	Muro de piedra suelta.(132) Entrada a finca. 5 árbo- les
152	Manuel Somohano Collado	C.P.	Prado	Oreña	P2	6	276	5 árboles
153	Rosario Abascal Sánchez	C.P.	Prado	Oreña	P2	5	312	Muro de piedra suelta (50) 1 árbol
154	Tomás González Prado	C.P.	Prado	Oreña	P1	7	473	1 árbol
155	Salvador Somohano Fernández	C.P.	Prado y labrantfo	Oreña	P1	6	600	2 árboles
156	José Somavilla Abascal	C.P.	Prado	Oreña	P2	4	720	2 árboles. Camino de ac- ceso, muro de piedra - suelta (20)
157	Jesús Usamentiaga Jareda	C.P.	Prado	Oreña	P1	5	32	
158	Avelina Fernández Urréjola	C.P.	Prado	Oreña	P1	4	1.080	
159	Pedro Pernia García	C.P.	Prado	Oreña	P2	3	460	3 árboles
160	Agustina Cianca Fernández	C.P.	Prado	Oreña	P2	2	146	7 árboles
161	Rafael Noriega Marotías	C.P.	Prado	Oreña	P1	3	740	8 árboles
162	Agustín Calderón García	C.P.	Prado	Oreña	P2	1	2.330	2 árboles
164	José Manuel Sañudo Ruiz	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P8	980	3.212	6 árboles
165	Joaquina Martínez Sánchez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P6	143	1.806	4 árboles
166	Joaquina Martínez Sánchez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P6	142	627	
167	María Fernanda regatillo Menocel	C.R.	Eucaliptal	Alfaz de Lloredo	P6	163	135	
168	Claudio Cano Abascal	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P6	164	14	Alambrada entre parcelas
169	Francisca Valdés Sánchez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P6	165	1.146	Alambrada entre parcelas y acceso
170	Eduardo Valdés Sánchez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P8	972	1.368	
171	José Diego Arozamena	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P8	971	234	
172	Nieves Gutierrez Pomar	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P6	169	4.180	
173	Filomena García Ruiz	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P6	168	3.650	Muro de piedra suelta, (50) entre parcelas 1 árbol
174	Manuel Gómez Pascua	C.P.	Prado	Toñanes	P2	37	240	
175	Juan José Cano Diego	C.P.	Prado	Toñanes	P3	12	1.648	3 árboles
176	Leocadio Ortiz Fernández	C.P.	Prado	Toñanes	P3	11	1.010	Muro de piedra suelta, (70) seto y acceso
177	José Diego Arozamena	C.P.	Prado	Toñanes	P2	43	2.185	2 árboles y 1 sauce
178	Manuel Llano Fernández	C.P.	Prado	Toñanes	P3	10	182	

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES			SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA			
179	Concepción Vallín Pérez y Pérez Vallín Hermanos	C.P.	Prado	Toñanes	P1	53	1.110	Alambrada y muro de pie- dra suelta con alambrada (75) Acceso	
180	Eusebio Gutierrez Calvo	C.P.	Prado	Toñanes	P1	52	612		
181	Viuda de Leocadio Ortiz	C.P.	Prado	Toñanes	P3	9	530	Seto y acceso con valla - mampostería concertada (90)	
182	Pedro Luis Llano Sánchez	C.P.	Prado	Toñanes	P3	8	240	Seto, alambrada, acceso y aparcamiento	
183	Valentín Valdés Sánchez	C.P.	Prado	Toñanes	P1	51	455	Seto, patio de casa, abre- vadero y frutales	
184	Victoria Lledias Pérez	C.P.	Prado	Toñanes	P3	5	281	Seto y alambrada	
185	Sr. Nuñez	S/R	Parcela y jardín	Toñanes	-	-		Seto, muro de mamposte- ría concertada (10) y acceso	
186	Jesus Gutierrez Palacios	C.P.	Prado	Toñanes	P1	44	555		
187	Santiago Ruiz Ateoa	C.P.	Prado	Toñanes	-	-	126		
188	Emilio Gómez Muñoz	S/R	Parcela y jardín	Toñanes	-	-	104	Seto, acceso y frutales	
189	Gabriel Valdés Sánchez	C.P.	Prado	Toñanes	P3	4	700	Seto, aparcamiento	
190	Maximino Gómez García	C.P.	Prado	Toñanes	P3	3	555		
191	Pilar Gutierrez Cantanedo	C.P.	Prado	Toñanes	P3	2	1.200		
192	Hermanos Gutierrez Barreda	C.P.	Prado	Toñanes	P3	1	4.796		
196	Manuel Llano Fernández	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P5	123	3.482		
205	José Luis Gómez Narvaiza	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P8	115 y 116	290	Patio y alambrada	
206	José Luis Gómez Narvaiza	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P5	114	600		
207	Victoriano Barreda Fernández	S/R	Prado	Alfoz de Lloredo	-	-	435		
208	Agustín Gómez Sánchez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	1	1.080	Muro mampostería ordi- naria (50) 2 árboles	
209	Victoriano Barreda Fernández	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P4	477	4.573	6 árboles	
210	María Cruz Higuera Gómez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P4	195	5.065		
211	María Cruz Higuera Gómez	C.R.	Prado y erial	Alfoz de Lloredo	P3	2	438	Alambrada	
213	Claudio Cano Diego	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	12	528	Muro piedra suelta (85)	
214	Manuel García Eguizábal	C.P.	Prado	Cobreces	P3	38	560		
215	Ramón Pelayo López	C.P.	Labrantío	Cobreces	P3	39	399		
216	Luis Gómez Calvo	C.P.	Prado	Cobreces	P3	42	577		
217	Eutimio Fernández Otero	C.P.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	13	1.150	Muro piedra suelta (90)	
219	Asilo Nuestra Sra. de la Misericordia	C.P.	Erial y prado	Cobreces	P3	43	780	1 árbol	
220	Juan José Aguirre Fernández	C.P.	Prado	Cobreces	P3	93	389	6 árboles	
221	Juan José Aguirre Fernández	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	18	626	Muro piedra suelta (70) y y alambrada, higuera, ac- cesos. 3 árboles	
222	Manuel García Eguizábal	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	5	983	Acceso y 3 árboles	
223	Herederos de Serafín Vega	C.P.	Prado	Cobreces	P3	94	520	3 árboles	
224	Ramona Díaz de la Guerra	C.P.	Prado	Cobreces	P3	91	911	Muro piedra suelta (40)	
225	Nilo Merino	C.P.	Frutales	Cobreces	P3	90	203		
227	Serafín Calvo Vega	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	29	867	Muro mampostería con- certada (90)	
230	Serafín Calvo Vega	C.P.	Prado	Cobreces	P3	87	478	Muro mampostería ordi- naria (20)	
231	Manuel García Eguizábal	C.R.	Prado y huerta	Alfoz de Lloredo	P3	30	1.051	Frutales, muro mampos- tería concertada (40) 2 árboles	
232	Manuel García Eguizábal	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	36	544		
233	Herederos de Blas Rodríguez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	37	624	3 árboles	

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA		
234	Agustín Martínez Lebrato	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	38	314	
235	Eustalia Llamillo Díaz	C.P.	Frutales y merendero	Cobreces	P3	86	516	Aparcamiento, acceso y muro de piedra suelta
236	Agustín Martínez Lebrato	C.P.	Prado	Cobreces	P3	85	33	Alambrada
241	Rita Martínez Lebrato	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	100	232	Frutales, muro mampostería ordinaria (30) y acceso
242	Herederos de Fidel Martínez Martínez	C.R.	Prado	Alfoz de Lloredo	P3	101	468	Frutales
243	Eduardo González	C.R.	Parcela chalet	Alfoz de Lloredo	P3	101	33	Acceso <i>(Se trata con finca 234, acceso de 234, a un muro de piedra suelta, a un)</i>
245	Liuda Martínez Noriega	C.P.	Prado y huerta	Cobreces	P4	106	1.124	Muro piedra suelta, (82) alambrada y 1 árbol
246	Comunidad Cisterciense	C.P.	Prado	Cobreces	P4	105	334	Muro mampostería concertada (47), 3 frutales y - acceso
247	Antonio Martínez Portela-Ayarza	C.P.	Prado	Cobreces	P4	104	537	Muro mampostería concertada (41) y acceso
248	Olimpia Cerrolaza	C.P.	Prado	Cobreces	P4	103	892	Frutales, muro mampostería concertada (88)
249	Orden Cisterciense	C.R.	Huerta	Alfoz de Lloredo	P3	102	1.396	Muro mampostería concertada y celosía (182)
250	Antonia Ceballo Gómez	C.P.	Parcela urbana	Cobreces	P4	41	86	
255	Orden Cisterciense	C.R.	Parcela urbana	Alfoz de Lloredo	P1	5	223	
256	Colegio Público	C.R.	Parcela urbana	Alfoz de Lloredo	P1	5	312	Muro de bloques más celosía (10)
257	Orden Cisterciense	C.R.	Parcela urbana	Alfoz de Lloredo	P1	5	383	
258	Orden Cisterciense	C.R.	Parcela urbana	Alfoz de Lloredo	P2	47	561	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de acondicionamiento y mejora de trazado. Carretera C-6316, P. K. 8,700 al P. K. 22,400. Tramo: Oreña-Comillas.»

Término municipal: Ruiloba.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de septiembre de 1988, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa y que figuran en el anexo, para proceder al levantamiento de las **actas** previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Fecha: 22 y 23 de diciembre de 1988.

Hora: De nueve treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Ruiloba.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 7 de diciembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

CARRETERA C-6316 TRAMO: OREÑA-COMILLAS

TERMINO MUNICIPAL RUILOBA

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES			SUPERFICIE m ²	OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA			
259-A	Comunal.	C.U.	Improductivo	Ruiloba	-	-	181		
259	Comunal.	C.U.	Improductivo	Ruiloba	-	-	126		
260	Juan Manuel Martínez Lamadrid	C.R.	Prado	Ruiloba	P3	17			
261-A		C.U.	Prado	Ruiloba	-	-	525		
261	Juan Antonio Torre Ortiz	C.R.	Prado	Ruiloba	P5	1	606		
262	Luis Palacios Pérez	C.R.	Prado	Ruiloba	P5	2	669		
263	Luis Palacios Pérez	C.R.	Prado y erial	Ruiloba	P3	173	462	Seto	
264	Comunal	C.U.	Erial	Ruiloba	P5	11	1.973	1 árbol	
266	Comunal	C.U.	Erial	Ruiloba	P3	229 y 230	4.020		
267	Comunal	C.U.	Erial	Ruiloba	P5	81	3.175	2 árboles	
268	Comunal	C.U.	Erial	Ruiloba	P5	81	168		
269	Luz Fernández Saez	C.R.	Prado	Ruiloba	P5	35	334		
277	Marcelino Poo Cue	S.R.	Prado	Ruiloba	P3	218	248	Arboles, muro mampostería concertada (38)	
278	Luis Prieto	S.R.	Prado	Ruiloba	P3	225	135		
279	José María Gómez Puente	S.R.	Huerta y frutales	Ruiloba	P3	224	314	Muro mampostería concertada (34)	
280	Herederos de Daniel Iglesias Gutierrez	S.R.	Jardín	Ruiloba	P3	223	173	Muro mampostería concertada (17)	
281	Julia García Villar	S.R.	Casa	Ruiloba	P13	51	38	Muro mampostería concertada más celosía (24)	
282	Rosario portilla	S.R.	Prado	Ruiloba	P5	79	190	Muro mampostería concertada (19)	
283	Herederos de Pérez	S.R.	Prado	Ruiloba	P13	53	228	Muro mampostería concertada (26)	
284	María Luz Cue	S.R.	Prado y labrantío	Ruiloba	P13	90	549	Muro piedra suelta (59)	
285	Julia García Villar	S.R.	Prado	Ruiloba	P13	89	364	Muro piedra suelta (39)	
286	María Luz Cue	S.R.	Prado	Ruiloba	P6	72 y 59	684	4 árboles	
287	Agustín Gutierrez	S.R.	Prado	Ruiloba	P6	74	113		
288	Marcelo Gómez Veledo	S.R.	Prado	Ruiloba	P6	75	104		
289	Martín Remón Jauregui	S.R.	Prado	Ruiloba	P6	76	108		
290	Julia García Villar	S.R.	Prado	Ruiloba	P13	87	963	Muro piedra suelta (109)	
291	Marcelo Gómez Veledo	S.R.	Prado	Ruiloba	P13	84	494	Muro piedra suelta (48)	
292	José Luiz Gutierrez	S.R.	Prado	Ruiloba	P13	83	460	Muro piedra suelta (51)	
293	Modesto Crespo	S.R.	Prado	Ruiloba	P13	81	324	Muro piedra suelta (32)	
294	Ayuntamiento de Ruiloba.	S.R.	Prado	Ruiloba	P6	152	174	Muro piedra suelta (35)	
295	Herederos de Daniel Iglesias Gutierrez	S.R.	Prado e improductivo	Ruiloba	P6	78	710		
299	Herederos de Ruiz Díaz.	S.R.	Labrantío	Ruiloba	P6	92	60		
302	Eduardo Bueno Díaz	C.R.	Prado	Ruiloba	P6	99	822	Muro piedra suelta (34)	
303	Herederos de Juan Manuel Pérez	C.R.	Prado	Ruiloba	P13	65	17		
304	Herederos de Daniel Ruiz Peifert	C.R.	Improductivo	Ruiloba	P6	101	263		
305	Jacinto Gutierrez Cuevas	C.R.	Prado	Ruiloba	P6	96	1.044		
306	Ayuntamiento de Ruiloba	C.R.	Prado	Ruiloba	P6	102	3.286	Muro piedra suelta (20)	
307	Ayuntamiento de Ruiloba	C.R.	Casa-jardín	Ruiloba	P6	102	13	1 palmera	
308	Herederos de Daniel Ruiz Peifert	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	1	40		
310	Julio Cuevas Escolano	C.R.	Erial	Ruiloba	P8	3	20		
311	María Ruiz Peifert	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	4	75		
313	Ayuntamiento de Ruiloba.	C.R.	Erial	Ruiloba	P6	151	60		
314	Julio Cuevas Escolano	C.R.	Labrantío	Ruiloba	P8	14	2.515	3 nogales, 3 manzanos y 3 limoneros	
318	Antonio González Nicolás	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	8	230		
319	Antonio Martínez	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	9	465	2 frutales	
320	Herederos de Ricardo Campa	C.R.	Frutales	Ruiloba	P8	16	3.720		
325	Teresa Poo	C.R.	Improductivo	Ruiloba	P8	21	395	Muro mampostería concertada (56)	
326	Herederos de Antonio Alvarez	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	57	82	Muro mampostería concertada (29) 4 frutales	
327	María de Villejas Pérez	C.R.	Huerta	Ruiloba	P8	58	66	Muro mampostería concertada (18)	

FINCA Nº	PROPIETARIO	REFERENCIA CATASTRAL	CULTIVO O USO	LUGAR	DATOS CATASTRALES SUPERFICIE			OBSERVACIONES
					POLIGONO	PARCELA	m ²	
328	Emilio Pomar Sordo	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	59	43	
331	Reyes Rábago Sordo	C.R.	Casa y huerta	Ruiloba	P13	134	188	Muro piedra suelta (25)
332	Comunal	C.	Erial	Ruiloba	P13	171	656	
333	Reyes Rábago Sordo	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	40	701	8 árboles
334	Marcelino Poo Cue	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	41 y 42	1.326	3 árboles
335	Tomás Fernández Fernández	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	50	182	
336	Rosario Rábago Arenas	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	51	46	
337	Pedro Gutierrez Liebana	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	54	117	
338	Rodolfo Poo Cue	C.R.	Prado	Ruiloba	P13	183	592	
339	Ayuntamiento de Ruiloba.	C.R.	Erial	Ruiloba	P13	170	1.332	
340	Marcelino Poo Cue	C.R.	Prado	Ruiloba	P13	52 y 53	457	Encinas y laurel
341	Ayuntamiento de Ruiloba.	C.R.	Erial	Ruiloba	P13	181	1.959	
342	Carlos Moure Vallino	C.R.	Prado	Ruiloba	P13	127	607	Arboles frutales
343	Pedro Gutierrez Liebana	C.R.	Monte	Ruiloba	P13	54	2.033	Encinas y laurel, muro hormigón 24 m
344	Marcelino Poo Cue	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	55	672	
345	Pedro Gutierrez Liebana	C.R.	Erial	Ruiloba	P8	280	701	1 árbol
346	Ayuntamiento de Ruiloba.	C.R.	Erial	Ruiloba	P13	181	1.330	1 árbol
347	Miguel Gutierrez de Quevedo	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	1	522	7 árboles
348	Miguel Gutierrez de Quevedo	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	1	585	4 árboles
349	Pedro Gutierrez Liebana	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	365	1.181	Muro mampostería ordinaria (142), alambrada y 11 árboles
350	Hugo Cueto	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	337	108	Muro piedra suelta (14) y 1 árbol
351	Herederos de Lavín	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	334	206	Muro piedra suelta (25) y 1 árbol
352	Pedro Vallina	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	332	89	Muro piedra suelta (10) y 1 árbol
353	Marcelino Poo Cue	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	330 y 331	309	Muro piedra suelta (38) y 4 árboles
354	Herederos de Lavín	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	2 y 3	248	
355	Pedro Noceda	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	4	145	
356	Pedro Noceda	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	5	87	
357	Anastasio Vallina	C.R.	Labrantfo	Ruiloba	P12	6	383	
358	Vda. de Eduardo Entrecanales	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	329	561	Muro piedra suelta (48)
360	Tomás Fernández Fernández	C.R.	Prado	Ruiloba	P8	327	208	
361	José Portilla	C.R.	Erial	Ruiloba	P12	7	493	Muro (20)
362	Tomás Fernández Fernández	C.R.	Jardín	Ruiloba	P12	54	263	Muro mampostería concertada (17)
363	José Portilla	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	21	298	Muro piedra suelta (29)
364	Gutierrez Liebana	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	20	437	Muro piedra suelta 1 árbol (47)
365	Tomás Fernández Fernández	C.R.	Labrantfo-prado	Ruiloba	P11	47	814	Muro piedra suelta (94) 7 árboles
366	Vda. de Eduardo Entrecanales	C.R.	Prado	Ruiloba	P11	54 y 55	300	
367	Vda. de Eduardo Entrecanales	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	60	618	
368	Ayuntamiento de Ruiloba.	C.R.	Prado	Ruiloba	P12	61	1.467	Muro piedra suelta (40)
369	Gutierrez Liebana	C.R.	Prado-Labrantfo	Ruiloba	P11	59	4.724	Muro piedra suelta y - mampostería concertada (560)
370	Ayuntamiento de Ruiloba.	C.R.	Erial	Ruiloba	P12	62 y 63	562	Acceso
371	José Otero Corral	C.R.	Chalet	Ruiloba	P12	62 y 63	337	Seto y acceso
372	Manuel Montalbo	C.R.	Erial	Ruiloba	P12	62-63	273	Muro mampostería concertada (70)

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan en relación adjunta, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Relación que se cita

N.º expediente	Nombre, apellidos y domicilio sancionado	Cuantía sanción
56/88	Manuel Echevarría Sancho, «Bar El Mesón». Bonifaz, 13, Santander	25.000
75/88	Juan Antonio Salvador Mazuelas, «Mesón La Vega». Avenida Besaya, 3, Torrelavega	10.000
84/88	José Antonio Martínez Reda, «Bar Liverpool». Calle General Dávila, Colonia del Mar, número 9, Santander	10.000
90/88	Ramón Linares Cotera. Calle Blas de Otero, 54-D, Baracaldo	10.000
91/87	Emilio Ciria García. Calle Artibaray, 14, Guecho (Vizcaya)	5.000
21/88	Francisco Fernando Somarriba Iglesias, «Discoteca El Búho». Calle Vista Alegre, s/n, Santander	15.000
22/88	Titular «Bar Penikes». Calle División Azul, Santander	15.000
28/88	Fernando Lastra González, «Restaurante La Imperial». Calle Casimiro Sainz, 17, Santander	25.000
54/88	Fernando Lastra González, «Bar Indanao». Calle Santa Lucía, 67, Santander	25.000
72/88	Titular «Bar San Andrés». Calle San Andrés, s/n, Santander	10.000

Santander, 15 de noviembre de 1988.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Por haber resultado su destinatario desconocido o con domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio se hace público que en la Dirección Regional de Turismo, se instruyen los siguientes expedientes sancionadores, en los que se ha dictado el correspondiente pliego de cargos:

N.º expediente	Nombre, apellidos y domicilio	Motivo del expediente
108/88	Félix Zubillaga Goitia. Calle Elorrieta, 20, 5.º, Bilbao	Acampada ilegal
109/88	José María Aldama González. Calle Antonio Espalaz, número 2, 6.º C, Echevarría (Vizcaya)	Acampada ilegal
124/88	Marcelino Alonso Ortiz, bar Franvi. Calle Santa Lucía, 6, Santander	Funcionamiento como restaurante, sin tener autorización
150/88	Pedro Luis Abecia Martín. Calle José Morueta, número 3, Bilbao .	Acampada ilegal
154/88	Santos de la Hera Ibañez. Calle Ocharcoaga, bloque 51. número 35, 2.º I, Bilbao	Acampada ilegal
155/88	Agustín Sánchez Ceballos. Calle Machado, número 3, 1.º A, Bilbao	Acampada ilegal
161/88	Amalia Martínez Cordero. Val de San Lorenzo, León	Acampada ilegal
162/88	Víctor Goñi Martínez. Casa número 11, Crispijana, Vitoria	Acampada ilegal
175/88	Titular del bar Zepelin. Calle Menéndez Pelayo, Santander	Funcionamiento al público sin autorización
185/88	Jorge Trío Pellicer, bar Nando Yosú. Calle Bonifaz, número 19 Santander	Dar comidas sin autorización
194/88	Fernando Lastra González, bar Indanao. Calle Santa Lucía, Santander	Dar comidas sin autorización
202/88	Francisco da Silva Oliveira, bar El Refugio. Calle Helgueras, 7, Noja	Dar comidas sin autorización

Publicado el presente anuncio y en el plazo de siete días hábiles, posteriores a la publicación del anuncio, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 15 de noviembre de 1988.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 29 de noviembre de 1988, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen concursos de méritos para plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuer-

po extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelos anexo II y anexo currículum publicados en «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, de 27 de octubre de 1987, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco Hispano Americano, número de cuenta 19.612.4, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). El Banco Hispano Americano entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurra.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real

Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 29 de noviembre de 1988.—El rector, P. A., el vicerrector de Ord. Académica, José María Drake Moyano.

ANEXO I

1. Número de plaza: Una. Plaza número 229.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

Departamento al que está adscrita: Derecho.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Derecho Constitucional.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plaza: Una. Plaza número 230.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento al que está adscrita: Electrónica.

Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Campos Electromagnéticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCURSO

Objeto: Construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la plaza de Italia.

Plazo de la concesión: La concesión, en cuanto al servicio, se otorgará por plazo máximo de cincuenta años.

Número de plazas: El aparcamiento deberá tener un número no inferior a ciento ochenta plazas.

Tarifas iniciales: Las tarifas iniciales horarias máximas aplicables serán las que rijan en el momento de la apertura en los demás estacionamientos.

Plazo máximo de ejecución de las obras: Será de un año.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Patrimonio, de nueve a trece horas, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don... (en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza de Italia (Sardinero), lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1º El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

2º Se obliga y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el pliego de condiciones.

3º El plazo de ejecución de las obras será de... meses.

4º Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 42, a), del pliego de condiciones son las que a continuación se relacionan...

5º Canon anual... pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Fianza provisional: La fianza provisional será por importe de 2.250.000 pesetas.

Fianza definitiva: La fianza definitiva ascenderá al 4 % del presupuesto de adjudicación.

Documentación que deberá presentar el licitador: La señalada en el artículo 40 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: Se verificará en acto público, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Santander, 2 de diciembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCURSO

Objeto: Construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la alameda de Jesús de Monasterio.

Plazo de la concesión: La concesión, en cuanto al servicio, se otorgará por plazo máximo de cincuenta años.

Número de plazas: El aparcamiento deberá tener un número no inferior a ciento ochenta plazas.

Tarifas iniciales: Las tarifas iniciales horarias máximas aplicables serán las que rijan en el momento de la apertura en los demás estacionamientos.

Plazo máximo de ejecución de las obras: Será de un año.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Patrimonio, de nueve a trece horas, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don... (en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo en la alameda de Jesús de Monasterio, lo acepta en su integridad, acompañando los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.º El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

2.º Se obliga y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el pliego de condiciones.

3.º El plazo de ejecución de las obras será de... meses.

4.º Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 42, a), del pliego de condiciones son las que a continuación se relacionan...

5.º Canon anual... pesetas.

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Fianza provisional: La fianza provisional será por importe de 2.250.000 pesetas.

Fianza definitiva: La fianza definitiva ascenderá al 4 % del presupuesto de adjudicación.

Documentación que deberá presentar el licitador: La señalada en el artículo 40 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Se verificará en acto público, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Santander, 2 de diciembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Gonzalo Agudo Mazón se ha solicitado licencia para la instalación de bar en la finca número 2 de la calle Goya, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 21 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 7 de octubre la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios de una parte de un camino sito en Hinojedo (Suances), con una superficie de 1.100 metros cuadrados, que ha quedado inservible por la construcción de un camino de concentración parcelaria, se hace público por el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Suances, 24 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 151/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 151/86, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador señor Bolado Madrazo en representación de don Florencio Aizpurúa Gómez, mayor de edad, soltero, químico y vecino de Torrelavega, contra la «Cooperativa de Viviendas Porlamar», con domicilio en esta ciudad, calle Juan de Herrera, número 3, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles trabados en estos autos a la demandada:

1.º Urbana número 45.—Local destinado a garaje señalado con el número 67, situado en la planta 5.ª general del edificio, con acceso por la calle de Isaac Peral, de una casa radicante en Santander, señalada con los números: 3, de la calle Tres de Noviembre; 4, de la travesía de Vargas; y 3, de la calle Isaac Peral. Ocupa una superficie aproximada de 16,36 metros cuadrados. Linda: Este, caja de escalera y piso tipo E del portal de Isaac Peral; Sur, garaje número 53 y pasillo de acceso; Norte, patio y piso tipo E de Isaac Peral, y Oeste, piso tipo H del portal de travesía de Vargas. Se le asigna una cuota de participación con relación al total

valor del inmueble de que forma parte de 0,3545%. Inscrita al libro 482, folio 8, finca número 49.391, inscripción primera. Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

2.º Urbana número 2.—Plaza de garaje número 16, sita en la planta de semisótano, primera planta natural del edificio o bloque Norte de un conjunto urbanístico, radicante en esta ciudad al sitio de Rumayor, de una superficie aproximada de 15 metros cuadrados, que linda: Norte, paso de acceso y plaza de garaje número 15; Sur, muro de contención; Este, plazas de garaje números 12 y 15 de esta misma planta, y Oeste, plaza de garaje número 17. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del conjunto urbanístico del 0,103% y en el bloque o edificio de 0,232%. Inscrita al libro 666, folio 3, finca número 53.122, inscripción primera. Valorada en la suma de 800.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 10 de enero próximo y hora de las once en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de febrero próximo y hora de las once, con rebaja del 25% en sus tipos de tasación, siendo el tipo de licitación para la primera de 650.000 pesetas y para la segunda 600.000 pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 14 de marzo próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas, los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 14 de noviembre de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.422/87 V

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Madrid,

Hace saber:

Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.422/87 V, instado por «Citibank España, S. A.», contra don José Roiz Gómez y doña María Juana Martínez Rojo, he acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 26 de enero, a las diez horas de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiera postor, se señala segunda subasta para el día 27 de febrero, a las diez horas de la mañana, con el tipo rebajado en un 25 %.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 28 de marzo, a las diez horas de la mañana.

Todas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 %, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta, y en la tercera, en su caso, incluso si hace las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca urbana en el pueblo de Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, una casa parte habitación y parte cuadra, con su servicio, sita en la calle Mayor del citado pueblo, lindando: frente, que es por donde tiene su servicio, la calle de situación derecha e izquierda, camino y al fondo don José Luis Santervás, antes finca de esta pertenencia, ocupa una superficie aproximada total de 140 metros cuadrados. En la actualidad, en virtud de obras recientemente realizadas, ha pasado a tener la siguiente descripción: Urbana. En el pueblo de Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, situada en la calle Mayor, edificio destinado a vivienda unifamiliar, con dependencias anexas como establo, pajar, cobertizos y almacenes, que ocupa la total superficie que arriba se describe. El edificio principal, que alberga la vivienda, bodega y desván, tiene cuatro plantas de altura y al mismo se adosa un establo con una segunda planta destinada a pajar. A la parte trasera se sitúan los cobertizos

y almacén. Y linda: frente, que es por donde tiene su servicio, la calle de su situación; derecha e izquierda, camino, y al fondo, don José Luis Santervás. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Potes, al tomo 65 de Pesaguero, libro 6, folio 97, finca 1.245, inscripción primera.

Tipo de subasta: Ocho millones setecientas treinta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1988.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 126/87

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 126/87, a instancia de «Mapfre Finanzas», contra don Valentín García Rodríguez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 24 de enero de 1989, a las trece horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día 24 de febrero de 1989, a las trece horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiese postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 1989, a las trece horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Los bienes objeto de embargo son:

—Un tresillo de caoba, modelo isabelino, compuesto de un sofá, dos sillones y ocho sillas, todo en buen estado de conservación, cuyo valor en estos momentos es de 300.000 pesetas.

—Un vehículo marca «Citroën», modelo CX2400, matrícula S-2942-L. Valor tipo para la subasta, 480.000 pesetas.

Torrelavega a 25 de octubre de 1988.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 489/87

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 489/87, a instancia de «Mapfre Finanzas», contra don Ramiro Martínez González y doña Ángeles Terán Rasilla, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el día 24 de enero de 1989, a las doce de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación el día 24 de febrero de 1989, a las doce de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiese postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 1989, a las doce de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º El bien objeto de embargo es:

Piso bajo derecho, sito en la planta baja de la casa, a la derecha, entrando, del edificio radicante en Torrelavega, calle Julio Ruiz de Salazar, bloque IX, portal 29, corresponde al tipo D y ocupa una superficie de 64 metros 70 centímetros cuadrados útiles y de 82 metros 94 decímetros cuadrados construidos. Tiene su entrada por el zaguán y escalera, y limita: al Norte, con zona urbanizada; al Sur, con urbanización y terreno municipal e iglesia colindante al grupo; Oeste, con calle C del proyecto, y Este, con vivienda izquierda de la misma planta y casa y caja de portal. Inscrito al libro 386, folio 165, finca 33.401. Valoración tipo para la primera subasta dos millones setecientos mil (2.700.000) pesetas.

Dado en Torrelavega a 25 de octubre de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

Expediente número 107/87

Doña Adela Borbón Martínez, jueza de distrito de Laredo, hago saber:

Que en procedimiento de cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 107/87, a instancia de «Maderas Salvé, S. A.», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Ramón Lombera Arenas, se ha acordado la venta en pública subasta de un vehículo furgoneta marca «Ebro», modelo F-278, matrícula BI-0099-V, que ha sido pericialmente tasado en la cantidad de 450.000 pesetas, y se encuentra depositado en el domicilio de la entidad demandante, barrio «El Callejo», número 24, Laredo.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de José Antonio, número 8, se ha señalado el próximo día 27 de enero de 1989, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antedicho.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 10 de febrero de 1989, a las once horas, para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y si en ella tampoco hubiere licitadores, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo el día 7 de marzo de 1989, a las once horas.

En Laredo a 30 de noviembre de 1988.—La jueza de distrito, Adela Bordón Martínez.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 560/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 560/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Doy fe: Que en el juicio de faltas 560/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 8 de septiembre de 1988. La señora doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Santos Jiménez Aramburu, siendo el denunciado don Carlos Gómez Arribas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Gómez Arribas, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 583-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y que indemnice a don Santos Jiménez Aramburu en la suma de 10.000 pesetas por los días en que estuvo lesionado.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Carlos Gómez Arribas que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 316/88

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 316/88, seguido por imprudencia con daños, cito en forma a doña Úrsula Bitter y don Karsten Michael Sinzel, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, el próximo día 21 de febrero de 1989, a las once quince horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los expresados, expido la presente, en Villacarriedo a 24 de noviembre de 1988.—La secretaria (ilegible). 1.003

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 237/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 237/88, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciante-perjudicado don Rolf Dorr, con domicilio en Damlerstr, 40, Wiesbaden (Alemania) y al representante legal de la compañía de seguros «Huk-Coburg, Fiernruf», con domicilio social en Postfach, 402, de Coburg (Alemania), a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse el día 21 de abril de 1989 y hora de las once de su mañana, en la sala de audien-

cias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de noviembre de 1988.—La secretaria, María Jesús González. 1.006

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.223/84

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.223/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 2 de mayo de 1986. El señor don Ángel Madariaga de la Campa, juez sustituto del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.223/84, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de don Agustín Espeso Lapudle, contra doña Natividad Martín González, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos, por la supuesta falta de imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Natividad Martín González como autora responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 8.000 pesetas de multa con cuatro días de arresto sustitutorio caso de impago, pago de las costas procesales y a que indemnice a don Agustín Espeso Lapudle en 11.065 pesetas.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Natividad Martín González, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 4 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.163/86

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.163/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1988. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.163/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por daños por imprudencia y entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don José Manuel González González; denunciado, don Ramón Cueto Puente; responsable civil directa, «Winterthur»; responsables civiles subsidiarios, don Andrés Gómez Crespo y don José Luis González López, y testigos, don Francisco Javier Saro Gómez, don Juan Carlos Mazo Palazuelos, doña Emma Saro Gómez y doña Ana María Rodríguez Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Cueto Puente en concepto de autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de multa de 12.500 pesetas, costas y que indemnice a don José Luis González López en la cantidad de 112.597 pesetas, siendo responsable civil directa «Winterthur» y responsable civil subsidiario don Andrés Gómez Crespo.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Andrés Gómez Crespo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1988.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003